



Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES

**SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR EN EL COMITÉ
DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS**

Revisión

En el presente documento se enumeran las organizaciones internacionales intergubernamentales que han solicitado la condición de observador en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.¹

1 ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES A LAS QUE SE HA RECONOCIDO LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR DE MANERA REGULAR

Banco Mundial²
Centro de Comercio Internacional (ITC)
Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius (Codex)
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)
Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la FAO
Fondo Monetario Internacional (FMI)*
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
Organización Internacional de Normalización (ISO)
Organización Mundial de la Salud (OMS)
Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)

2 ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES A LAS QUE SE HA RECONOCIDO SOBRE UNA BASE *AD HOC*, REUNIÓN POR REUNIÓN, LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR

Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)
Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD)
Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC)
Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC)
Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO)
Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (Grupo ACP)
Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)
Mercado Común para África Oriental y Meridional (COMESA)
Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA)
Organización de Normalización del Consejo de Cooperación del Golfo (GSO)
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)
Unión Africana (UA)
Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMAO)

¹ Los Miembros que deseen consultar las comunicaciones remitidas a la Secretaría por las organizaciones internacionales intergubernamentales pueden ponerse en contacto con la Sra. Gretchen Stanton (División de Agricultura y Productos Básicos), despacho 1106.

² La condición de observador en los órganos subsidiarios de la OMC está estipulada en los Acuerdos de la OMC con el Fondo y con el Banco Mundial (WT/L/194 y WT/L/195).

3 ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES CUYA SOLICITUD ESTÁ PENDIENTE

Centro Internacional para la Agricultura y las Ciencias Biológicas (CABI)
Comunidad del Coco de Asia y el Pacífico (CCAP)
Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES)
Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)
Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV)
Organización Internacional del Cacao (ICCO)
